

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2019 -00309 - 00
PROCESO:	CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES
DEMANDANTE	ALEX EMILIO DE ALBA SUAREZ C.C. 72.3050.540. A FAVOR de la menor AMDAF
DEMANDADA	DOLORES SANCHEZ VILLARREAL C.C. 32.794.029.

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 15 de Junio de 2021, Señora Jueza A su despacho el proceso de la referencia, la parte demandada. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Verificado el anterior informe secretarial, se encuentra pendiente abrir a pruebas es del caso decretar las pruebas pedidas por las partes, contempladas en el art. 372 y 373 del CGP, y las que de oficio se consideren, y fijar fecha de AUDIENCIA INICIAL, DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO. Por tanto, el juzgado.

RESUELVE:

- 1. SEÑALAR** fecha para **AUDIENCIA INICIAL, DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO EL día DIECISIETE (17) de SEPTIEMBRE de 2021 A LAS 10:30 a.m.**
- 3. CITAR** a las partes para que concurran personalmente a la Audiencia VIRTUAL a fin de surtir los interrogatorios de parte, y demás asuntos relacionados con la diligencia, so pena de dar por cierto los hechos de la demanda o las excepciones que admitan confesión.
- 4. PREVENIR** a las partes que la audiencia se realiza de manera virtual, aunque alguna de las partes o sus apoderados no concurra, aún con la sola presencia de las poderdantes, sin perjuicio de excusas presentadas previamente. Si ninguna de las partes y/o apoderados concurre a la audiencia, vencido en silencio el término para justificar inasistencia (3 días), por medio de auto se declarará terminado el proceso, conforme las prerrogativas del artículo 372 del CGP, de igual manera deberán gestionar la concurrencia de los testigos.

5. DECRETO DE PRUEBAS

5.1 PARA LA PARTE DEMANDANTE

- A. Las documentales aportadas con la demanda, visibles a folios 6 al 41 del plenario.
- B. Ordenar la recepción de los testimonios de los señores TOMASA ELENA BLANCO SUAREZ, ANDY ALFONSO GARIZABALO MUÑOZ.

5.2. PARA LA PARTE DEMANDADA

- A. Las pruebas contenidas en la contestación de la demanda folios 56- 76 del plenario.
- B. Se ordena recepcionar los testimonios de los señores SANDRA PATRICIA MIRANDA PEÑA, MELISSA CONSUELO DE LA HOZ HERNANDEZ, CINCDY PAOLA ROJAS SIERRA, SHIRLEY MARIA HERNANDEZ RENDON.
- C. Se ordena el interrogatorio de parte del señor ALEX EMILIO DE ALBA SUAREZ,

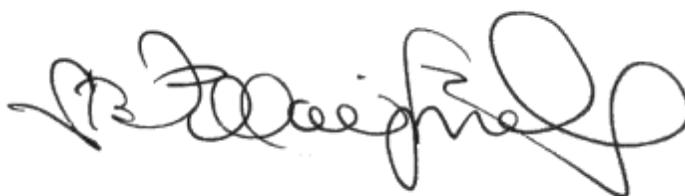
DE OFICIO:

Se ordena el interrogatorio de parte de la demandada señora Dolores Sánchez Villarreal.

6. SOLICITAR a la Asistente Social adscrita al despacho el informe de la práctica de la visita social realizada las partes del proceso.

REQUERIR a las partes a fin de que manifiesten a través del canal institucional dirección de correo electrónico y/o número telefónico de cada una, así como de sus apoderados y testigos a fin de concertar los medios digitales para llevar a cabo la audiencia, conforme las razones esgrimidas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 24 de junio de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 088 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ